



REPÚBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
ALCALDIA

001745  
DECRETO EXENTO N°

ANGOL, 10 AGO 2022

VISTOS:

- a) El Decreto Exento N° 1497 de fecha 08 de septiembre de 2021, el cual Aprueba la Oferta de la Propuesta Pública del Proyecto "**CONSTRUCCIÓN PATINÓDROMO, COMUNA DE ANGOL**" ID: **2743-46-LP21**, presentada por la empresa "**Sociedad Battaglia Hermanos Ltda.**" Rut. **76.903.010-7**, representada legalmente por Jorge Battaglia Villalobos, Cédula identidad 13.315.136-2 por la suma de \$ 100.824.890.- impuesto incluido y un plazo de 90 días corridos para su ejecución.
- b) El Decreto Exento N° 1641 del 24 de septiembre 2021 que aprueba el contrato de ejecución de obra "**Construcción Patinódromo, Comuna de Angol**", ID.**2743-46-LP21**, suscrito entre la Municipalidad de Angol y la Sociedad Battaglia Hermanos Ltda., RUT: 76903.010-7, por un monto de \$ 100.824.890. impuesto incluido. Recursos provistos por las siguientes entidades: Gobierno Regional de la Araucanía \$ 94.609.000; y Municipalidad de Angol \$ 6.215.890.
- c) El acta de entrega de terreno de fecha 08/10/2021 a la empresa indicada anteriormente para iniciar la obra.
- d) La carta de Contratista donde solicita aumento de plazo por 60 días corridos, Providencia 5935 de fecha 15/07/2022, de Soc. Battaglia Hermanos Ltda.
- e) El Informe N° 134 de fecha 15/07/2022, del Inspector Técnico de Obras al Sr. Alcalde de la Comuna de Angol, donde solicita gestionar Aumento de plazo al Gobierno Regional, El Ord. 1573 de 18/07/2022 del Sr. Alcalde, el Ord. 2346 de fecha 26/07/2022 donde el Gobierno Regional de la Araucanía aprueba El aumento de plazo hasta 02 de Octubre 2022.
- f) La Resolución N° 7 de fecha 26 de marzo de 2019, Contraloría General de la Republica, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.
- g) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998 Orgánica Constitucional

DECRETO:

1.- Apruébese el Convenio Ad-Referéndum de fecha 03/07/2022 suscrito para estos efectos entre la I. Municipalidad de Angol, representada por el alcalde Don José Enrique Neira Neira , R.U.T. N° 6.535.099-8 y la SOC. Battaglia Hermanos Ltda., adjudicado en virtud del Decreto Exento N° 1497 de fecha 08/09/2021, de la Obra "**CONSTRUCCIÓN PATINÓDROMO, COMUNA ANGOL**" ID **2743-46-LP21**.

2.- Autorizase el aumento de plazo de 60 días corridos, a contar del 04 de Agosto 2022, quedando como fecha de término legal de las obras el **día 02 de Octubre del 2022**.



ALVARO URRA MORALES  
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/ADM/AMS/mle.

DISTRIBUCIÓN:

- Ley N° 20.285 de Transparencia.
- Departamento de SECPA.
- Departamento de Finanzas.
- Departamento de Control.
- Archivo Secretaría Municipal.
- C.c. D. O. M.



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE COMUNA DE ANGOL



REPÚBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
ALCALDIA



ANGOL, 03 de Agosto del 2022.-

## CONVENIO AD-REFERENDUM POR AUMENTO DE PLAZO

En Angol a 03 de Junio del 2022, entre el Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Angol, representada por Don José Enrique Neira Neira, Rut: 6.535.099-8 con domicilio en Pedro Aguirre cerda 509 Comuna Angol y la SOCIEDAD BATTAGLIA HERMANOS LTDA. Rol único Tributario 76.903.010-7, representada legalmente por JORGE EDUARDO BATTAGLIA VILLALOBOS, cédula de identidad número 13.315.136-2, domiciliados en calle Las Maravillas N° 456 comuna de Angol encargado de la obra: "**CONSTRUCCIÓN PATINÓDROMO, COMUNA DE ANGOL**", **CODIGO BIP 40020239-0, ID= 2743-46-LP21**, adjudicada en virtud del Decreto Exento N° 1497 de fecha 08 de septiembre del 2021 que aprueba oferta de la obra y contrato de fecha 20 de septiembre del 2021, acuerdan el siguiente Convenio Ad-Referéndum por aumento de Plazo:

### AUMENTO DE PLAZO.

- 1) La Ilustre Municipalidad de Angol, concede un Aumento de Plazo por 60 días corridos a partir del 04 de agosto del 2022 para el término de la ejecución del Contrato Obra "**CONSTRUCCIÓN PATINÓDROMO, COMUNA DE ANGOL, ID= 2743-46 -LP21**", en atención a que como consecuencia de demoras señaladas en carta del contratista de fecha 15 de julio 2022; el informe N° 134 de fecha 15 de julio del 2022 de la Inspector Técnico, al Sr. Alcalde y el Ord. N° 1573 de fecha 18 de julio del 2022, mediante el cual el sr. Alcalde solicita Autorización al Gobierno Regional, para aumentar en 60 días corridos el término de ejecución de la obra "Construcción Patinódromo, Comuna Angol," el Ord. N° 2346 de fecha de 26 de julio del 2022, mediante el cual, el Gobierno Regional autoriza a la Municipalidad de Angol un aumento plazo de 60 días corridos, para el término de ejecución de la obra "**CONSTRUCCIÓN PATINÓDROMO, COMUNA DE ANGOL**" a contar del 04 de agosto del 2022 hasta 02 de Octubre del 2022.

En virtud a los antecedentes aportados, se autoriza un aumento de plazo en 60 días corridos a contar del **04 de agosto del 2022**, quedando como fecha de término de las obras para el día **02 de Octubre del 2022**.

- 2) La Empresa SOC. BATTAGLIA HERMANOS LTDA. renuncia a todas y cada una de las indemnizaciones y/o acciones a que, con motivo del aumento de plazo, las Bases Administrativas o contrato contemplen algún derecho.
- 3) Manténgase garantía de Depósito a la Vista N° 313635-3, del Banco de Chile del 10 de septiembre 2021 por la suma de \$ 5.041.245 para caucionar el fiel cumplimiento de contrato, la que será devuelta después de la Recepción Definitiva.
- 4) Manténgase las multas establecidas en el Art. 32 de las Bases Administrativas para el presente aumento de plazo, e indicadas en el contrato original.

Para constancia, se firma y protocoliza el presente Convenio Ad-Referéndum en original y 3 copia, el cual, tendrá validez una vez dictado el Decreto Exento correspondiente que lo apruebe.

ITALCON LTDA.

RUT: 76.903.010-7

Jorge Battaglia  
Representante Legal

**JORGE BATTAGLIA VILLALOBOS**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**SOC. BATTAGLIA HERMANOS LTDA.**

MUNICIPALIDAD  
ALCALDE

**JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA**  
**ANGOL**  
**ALCALDE COMUNA DE ANGOL**